



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.191

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 21 de Setiembre de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

<b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>	<b>Precio p/una Publicación</b>	
<b>Concesión de Agua Pública</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>Remate Administrativo</b>	<b>\$</b>	<b>50.-</b>
<b>Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.</b>	<b>\$</b>	<b>50.-</b>
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
<b>Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.</b>	<b>\$</b>	<b>40.-</b>
<b>Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
<b>Avisos Comerciales</b>	<b>\$</b>	<b>50.-</b>
<b>Asambleas Comerciales</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>Balance (Por cada página)</b>	<b>\$</b>	<b>150.-</b>
<b>SECCION GENERAL</b>		
<b>Asambleas Profesionales</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
<b>Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).</b>	<b>\$</b>	<b>20.-</b>
<b>Avisos Generales</b>	<b>\$</b>	<b>40.-</b>
<b>Excedente por palabra</b>	<b>\$</b>	<b>0,20</b>
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	<b>Anual</b>	<b>Semestral</b>
<b>Boletín Oficial Impreso</b>	<b>\$ 250.-</b>	<b>\$ 160.-</b>
<b>(*) Página Web</b>	<b>\$ 200.-</b>	<b>\$ 130.-</b>
<b>Boletín Oficial Impreso y página Web</b>	<b>\$ 350.-</b>	<b>\$ 220.-</b>
<b>(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)</b>	<b>\$ 100.-</b>	<b>-.-</b>
<b>(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.</b>		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	<b>Hasta 6 meses</b>	<b>Más de 6 meses</b>
<b>Boletines Oficiales</b>	<b>\$ 3.-</b>	<b>\$ 5.-</b>
<b>Separatas y Ediciones Especiales</b>	<b>Menos de 100 pág.</b>	<b>De 100 a 200 pág.</b>
<b>Separatas</b>	<b>\$ 10.-</b>	<b>\$ 20.-</b>
	<b>Más de 200 pág.</b>	<b>\$ 30.-</b>
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Simples</b>	<b>Autenticadas</b>
<b>De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.</b>	<b>\$ 0,20</b>	<b>\$ 2.-</b>
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	<b>Simples</b>	<b>Autenticadas</b>
<b>Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.</b>	<b>\$ 0,20</b>	<b>\$ 2.-</b>

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 3944 del 08/09/09 – Acepta Renuncia del Dr. Sergio Federico Usandivaras al cargo de Jefe de Programa Jurídico .....	5918
M.D. EC. N° 4007 del 08/09/09 – Convenio: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. ....	5919
S.G.G. N° 4008 del 10/09/09 – Interinato del señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5919
S.G.G. N° 4009 del 10/09/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5919
M.ED. N° 4011 del 11/09/09 - Contrato de Comodato – Concede Vivienda en Préstamo de Uso Precario y Gratuito – Sra. María Esther Reynaga – Escuela N° 4726 – Salta – Capital .....	5920
M.ED. N° 4013 del 11/09/09 – Contrato de Comodato - Concede Vivienda en Préstamo de Uso Precario y Gratuito – Asoc. Civil Fe y Alegría – Salta – Capital .....	5920
M.ED. N° 4015 del 11/09/09 – Contrato de Comodato – Concede Vivienda en Préstamo de Uso Precario y Gratuito – Sr. Sergio Edgardo Cabezas y otra – Paraje El Cruce – Finca El Corralito – Dpto. Rosario de Lerma .....	5921
M.G. N° 4016 del 11/09/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Carlos José Berkhan .....	5922
M.ED. N° 4017 del 11/09/09 – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Habitación – Sra. María del Valle Moyano de Calmejane – Escuela N° 4593 – Cañada de las Juntas – Municipio El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera .....	5922
M.G. N° 4023 del 11/09/09 - Contrato de Locación de Servicios – Ing. Mario Francisco Raskovsky .....	5923
M.ED. N° 4024 del 11/09/09 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 1961/09 – Aclaratoria .....	5923
M.ED. N° 4031 del 11/09/09 – Acta Complementaria N° 538/09 – Convenio MECyT N° 1141/06 – Provincia de Salta y Ministerio de Educación de la Nación .....	5924
M.D.H. N° 4032 del 11/09/09 - Contrato de Locación de Servicios – Sra. Ester Erika Maraz Ruiz .....	5924
M.G. N° 4033 del 11/09/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Gloria Marcela Borezay .....	5925

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. N° 4010 del 11/09/09 – Designa personal temporario – Sra. Silvia Viviana Bazan .....	5926
M.G. N° 4012 del 11/09/09 – Designa personal temporario – Sr. Néstor Federico Aquino .....	5926
M.G. N° 4014 del 11/09/09 – Designa personal temporario – Sra. Daniela Chávez .....	5926
S.G.G. N° 4018 del 11/09/09 – Comisión Oficial – C.P.N. Hernán H. Cornejo .....	5926
M.ED. N° 4019 del 11/09/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Cejas, Ramona .....	5926
M.J.S. y D.H. N° 4021 del 11/09/09 – Retiro Obligatorio – Comisario Gral. (I.) Silvestre Rodolfo Cortez – Policía de la Pcia. ....	5927
M.ED. N° 4022 del 11/09/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Vaca Gregoria .....	5927

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 4025 del 11/09/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Marcelo Mario Daniel Marchini Biasutti – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	5927
M.ED. N° 4026 del 11/09/09 – Creación de División en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6030 de Las Lajitas – Dpto. Anta .....	5927
M.J.S. y D.H. N° 4027 del 11/09/09 – Rechaza Pago de Licencias – Sub Prefecto Juan Carlos Lescano Moya .....	5927
M.ED. N° 4028 del 11/09/09 – Creación de División en la Escuela de Educación Técnica N° 5174 – Salta – Capital .....	5928
M.ED. N° 4029 del 11/09/09 – Cesantía de Personal – Sra. Dora del Carmen Marcial de Martínez .....	5928
M.D.H. N° 4030 del 11/09/09 – Designa personal temporario – Srta. Carla Roxana Mirse .....	5928
M.ED. N° 4034 del 11/09/09 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Huerta Roberto Raúl .....	5928

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 429 del 04/09/09 – Efectúa Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de Predios de la Estación de Fauna Autóctona y Vivero Provincial en Finca Las Costas .....	5928
--	------

## ACORDADA

N° 11252 – Corte de Justicia de Salta N° 10462 .....	5929
--	------

## LICITACION NACIONAL

N° 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 19/09 .....	5930
---	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 11250 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 2/09 .....	5931
N° 11239 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 15/2009 .....	5931

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 11206 – Loreto Delgado – Expte. N° 34-5.283/04 – Arroyo Ayurza Margen Derecha .....	5932
--	------

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 11224 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia: Santa Cecilia del Oeste S.A. – Expte. N° 119-14.236/07 .....	5932
---	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 11236 – Carolina I Este – Dpto. San Carlos – Expte. N° 18.712 .....	5932
N° 11102 – Ratoncita – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Ratones – Expte. N° 19.597 .....	5934
N° 11085 – Jose I – Dpto. Los Andes, Lugar: Arita – Expte. N° 19.420 .....	5934

**EDICTO DE CATEO**

Pág.

N° 11255 – Daniel Ernesto Galli – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.518 ..... 5935

**SENTENCIAS**

N° 11254 – Juan Carlos Guevara – Expte. N° 1.416/05 ..... 5935

N° 11228 – Hugo Néstor González – Expte. N° 422/7 ..... 5935

N° 11227 – Jorge Alberto Aylan – Expte. N° 18.306/8 ..... 5936

**SUCESORIOS**

N° 11253 – Tolaba, Pedro – Serrano, Blanca Victoria – Expte. N° 1-104.237/04 ..... 5936

N° 11248 – Giménez, María Salome – Expte. N° 2-254.075/09 ..... 5936

N° 11244 – Ramos Estela Jesús – Expte. N° 264.078/09 ..... 5936

N° 11243 – García de Mocchi, Inés – Mocchi, Luis José – Expte. N° C-37.190/99 ..... 5937

N° 11240 – Herrera, Julio Argentino – Tolaba, Yoni – Expte. N° 223.505/08 ..... 5937

N° 11238 – Trigo, Carlos Alberto – Expte. N° 245.095/08 ..... 5937

N° 11237 – Máximo Cabezas – Felipe Cabezas – Expte. N° 264.632/09 ..... 5937

N° 11235 – Nasaf, Vital Miguel – Expte. N° 258.369/09 ..... 5937

N° 11232 – Corts, Alfredo Teofilo y Corts, Carmen – Expte. N° 10.714/09 ..... 5938

N° 11211 – Carrasco, Omar César – Expte. N° 252.912/09 ..... 5938

N° 11207 – Garzón, Ruperto – Expte. N° 45.289/08 ..... 5938

N° 11205 – Barrientos, Edelmira Berta – Expte. N° 265.622/09 ..... 5938

N° 11195 – Puca, Justa – Taritoly, Santos Narciso – Expte. N° 257.442/09 ..... 5938

N° 11189 – Hernández José Manuel – Expte. N° 261.909/09 ..... 5939

N° 11186 – Costas Oscar Félix – Expte. N° 5.341/89 ..... 5939

N° 11178 – Pastor, Oscar – Expte. N° 268.650/09 ..... 5939

**REMATES JUDICIALES**

N° 11247 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 167.912/06 ..... 5939

N° 11245 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 251.259/9 ..... 5940

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 11223 – Rodríguez María Linda vs. Leon Zoila – Expte. N° 9.013/08 ..... 5940

N° 11212 – Cardozo, Héctor Jacinto vs. Farfán, Seferino/Ceferino – Expte. N° 148.471/06 ..... 5940

**EDICTO DE QUIEBRA**N° 11210 – Asociación Mutual Pers. de las Fuerzas Armadas de la Pcia.  
(AMUPESE) – Expte. N° 244.264/08 ..... 5941**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 11251 – RED 21 de Cobranzas S.A. .... 5941

N° 11242 – GAM S.R.L. .... 5943

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Pág.

Nº 11249 – Casino de las Nubes S.A. .... 5944

**AVISO COMERCIAL**

Nº 11231 – Active Argentina S.R.L. .... 5944

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 11213 – Círculo Médico de Salta, para el día 14/10/09 ..... 5945

**ASAMBLEAS**

Nº 11241 – Sociedad Española de Gral. Güemes – Salta, para el día 19/10/09 ..... 5945

Nº 11234 – Cámara de Empresas Agroaereas del NOA, a Hs. 11.30, para el día 09/10/09 ..... 5946

Nº 11233 – Cámara de Empresas Agroaereas del NOA, para el día 09/10/09 ..... 5946

Nº 11230 – Asociación Civil Portadores de Cristo, para el día 10/10/09 ..... 5946

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 11214 – Círculo Médico de Salta ..... 5945

**RECAUDACION**

Nº 11256 – Del día 18/09/09 ..... 5946

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 8 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 3944

**Ministerio de Desarrollo Económico**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Sergio Federico Usandivaras a su designación como Jefe de Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a la designación del Dr. Sergio Federico Usandivaras como Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Sergio Federico Usandivaras – DNI Nº.20.707.611 en el cargo de Jefe del Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 8 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4007

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-32.954/09

VISTO el convenio firmado en fecha 25 de agosto de 2009, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico en representación de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se suscribe en el marco de la política económica encarada por el Gobierno de la Provincia de Salta, entre cuyos objetivos resulta prioritario el fomento y desarrollo de la ganadería, para lograr en el mediano plazo un mejor abastecimiento de origen local de carne y leche en el Territorio Provincial;

Que la incorporación de vientres y reproductores a los planteles ganaderos permitirá una mejora de rodeos, y en consecuencia, mayor eficacia y productividad en la actividad pecuaria;

Que el apoyo crediticio específico del Fondo Provincial de Inversiones constituye una herramienta indispensable para la consecución de este objetivo;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891, y su correspondiente reglamentación;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio firmado el día 25 de agosto de 2009, por el Señor Ministro de Desarrollo Económico en representación de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A., cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Déjese establecido que el Banco Macro S.A. no percibirá retribución de ninguna naturaleza de la Provincia de Salta, como consecuencia de la actividad que

deba desarrollar como Agente Financiero, en la ejecución de la línea crediticia aprobada en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samsón**

Salta, 10 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4008

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 10 de setiembre de 2009.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 10 de setiembre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 10 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4009

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de setiembre de 2009, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Que asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 10 de setiembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4011

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.973/05, Adj. 159-96.245/06

VISTO la nota interpuesta por la Sra. María Esther Reynaga, D.N.I. N° 4.588.278, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.726 "Prof. Oscar V. Oñativia" Salta – Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta servicios en el citado establecimiento como Ordenanza Titular;

Que a fs. 59, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.726 "Prof. Oscar V. Oñativia" – Salta Capital, Matrícula N° 110.497, a la

Sra. María Esther Reynaga, D.N.I. N° 4.588.278, para habitarla desde el Inicio del Periodo Lectivo 2009 hasta la finalización del Periodo Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4013

**Ministerio de Educación**

Expedientes Ns° 48-2.518/00 Adj. 131-26.680/00 (Copia) – 01-91.249/08 – 129-3.239/08

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales la Asociación Civil "Fe y Alegría", solicita se le otorgue en Comodato el edificio identificado con Matrícula N° 135.516 del Barrio Solidaridad – Salta – Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Asociación basa su petición en la necesidad de contar con un edificio adecuado para el funcionamiento del Centro Educativo N° 8171 "Fe y Alegría" a fin que sus alumnos desarrollen tareas educativas; objetivo plenamente coincidente con la política social implementada por el Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 82 la Secretaría de Gestión Educativa, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1.407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato



por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, firmado entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por el Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Asociación Civil "Fe y Alegría", representada por su apoderada, Sra. Raquel Gabriela Fernández, mediante el cual se otorga a esta última, el uso precario y gratuito del inmueble identificado con Matrícula N° 135.516, Sección: P, Manzana: 417 B, Parcela: 1, Plano N° 11.629 - Departamento Capital, perteneciente a la Provincia de Salta para utilizarlo desde la aprobación del presente instrumento legal y hasta el plazo de cinco años, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4015

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-10.446/05

VISTO las notas interpuestas por los docentes Marta Juana Galán, D.N.I. N° 10.768.907; Sergio

Edgardo Cabezas, D.N.I. N° 17.905.418, mediante las cuales solicitan habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.106 - Paraje El Cruce - Finca El Corralito - Dpto. Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados elevan la documentación de rigor en regla;

Que los solicitantes prestan sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular y maestra de grado titular respectivamente;

Que a fs. 33, la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. N° 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión a los comodatarios;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.106 - Paraje El Cruce - Finca El Corralito - Dpto. Rosario de Lerma - Catastro N° 8.696, a los docentes Sergio Edgardo Cabezas, D.N.I. N° 17.905.418; Marta Juana Galán, D.N.I. N° 10.768.907; para habitarla desde el inicio del periodo lectivo 2009 hasta la finalización del Periodo Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gír se copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4016

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 144-9.213/09 Cpde 6)

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Sr. Carlos José Berkhan; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado a fin de que el mismo continúe desempeñándose en el ámbito del Ministerio de Gobierno (cabecera), conforme a las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 889/09, hasta el 31 de julio de 2.009, dándose continuidad al mismo por el término de cinco (5) meses, a partir del 01-08-09 y hasta el 31-12-09;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Finanzas a fs. 12, contándose asimismo, con el pertinente informe de la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno obrante a fs. 13- respecto de la imputación presupuestaria del gasto;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos Nºs. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, y el Sr. Carlos José Berkhan, D.N.I. Nº 14.488.460, a partir

del 01 de agosto de 2.009 y hasta el 31 de diciembre de 2.009, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva C.A. 051130010100 – C.O. 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.)- Samson**

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4017

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 158-8.934/03

VISTO la nota interpuesta por la Sra. María del Valle Moyano de Calmejane, D.N.I. Nº 16.565.381, mediante la cual solicita habitar en carácter de Préstamo de Uso una habitación perteneciente a la Escuela Nº 4.593 – Cañada de Las Juntas – Municipio El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante se desempeña como Directora Titular;

Que a fs. 13, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que la habitación perteneciente al citado Establecimiento Educativo será destinada exclusivamente al funcionamiento de una Radio Comunitaria;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Permiso de Uso Precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito una habitación perteneciente a la Escuela N° 4.593 – Cañada de Las Juntas – Municipio El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera – Catastro N° 326, a la Señora María del Valle Moyano de Calmejane, D.N.I. N° 16.565.381, para habitarla desde el Inicio del Periodo Lectivo 2009 hasta la finalización del Periodo Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4023

**Ministerio de Gobierno**

Expte. n° 41-49.683/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Ing. Mario Francisco Rascovsky; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas por parte del nombrado, que le sean requeridas en la Unidad Ejecutora Provincial del citado Ministerio, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2009;

Que la contratación del citado profesional es a los fines del mejoramiento del servicio para el logro de los objetivos a cumplir por la mencionada Unidad Ejecutora;

Que la misma se ajusta a las normas legales en vigencia y no contraviene la normativa del Decreto n° 4955/08;

Que según informe de fs. 07 - del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, el gasto resultante de la contratación se afrontará con fondos provenientes de la operatoria del Programa de Inversiones Sociales Municipales (PRODISM);

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta.**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Ing. Mario Francisco Rascovsky, D.N.I. N° 13.844.741, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afrontará con fondos provenientes de la operatoria del PRODISM – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4024

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 102-14.654/08

VISTO el Decreto N° 1.961/09 mediante el cual se autorizó la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 03-03-08 y sin término; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del citado instrumento legal se asignó erróneamente a la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal, información referida a la creación de una (1) hora cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 5.102 – Filial I de Campo Santo, conforme se verifica en los datos obrantes en folios 24, 28 y 74;

Que en consecuencia resulta necesaria la rectificación del referido Decreto, a los efectos de regularizar la situación señalada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.961/09, dejando establecido que la observación consignada para la Escuela de Educación Técnica N° 5.121 de Pichanal, departamento Orán, pertenece a la Escuela de Educación Técnica N° 5.102, Filial I de Campo Santo, departamento General Güemes, correspondiendo según figura en el Anexo que se adjunta, en razón de lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4031

**Ministerio de Educación**

VISTO el Acta Complementaria N° 538/09 del Convenio MECyT N° 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Lic. Juan Carlos Tedesco, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, firmado en fecha 16 de Junio de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Acta el Ministerio y la Provincia acuerdan las metas a alcanzar para el año 2009 que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la misma;

Que, asimismo, todas las cuestiones no contempladas en la mencionada Acta Complementaria se encuentran reguladas por lo establecido en el Convenio MECyT N° 1141/06;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 538/09 del Convenio MECyT N° 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Lic. Juan Carlos Tedesco, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4032

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 229-539/09 y 540/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Ester Erika Maraz Ruiz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con una Asistente Técnica, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros,

como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio y por el término de seis (6) meses.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que la contratación de la señora Ester Erika Maraz Ruiz, no transgrede las disposiciones legales vigentes, atento que se realiza en reemplazo del licenciado Roberto Antonio Higa, quien prestó servicios en igual régimen, mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por decreto n° 2.135/09 y elevó su renuncia a partir del 01 de julio de 2.009, por lo que con igual vigencia corresponde la rescisión del mismo.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del organismo citado en primera instancia, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio del 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el licenciado Roberto Antonio Higa, D.N.I. n° 20.399.034, aprobado por decreto n° 2.135/09.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Ester Erika Maraz Ruiz, D.N.I. n° 31.255.548.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Unidad de Organización 036320060100 - Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, del Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 11 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4033

**Ministerio de Gobierno**

Expte. n° 231-1.121/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y a Srta. Gloria Marcela Borezay; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios por parte de la contratada, en el ámbito de la mencionada Secretaría, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que dicha contratación se funda en la imprescindible necesidad del organismo de contar con el pertinente apoyo administrativo en el desarrollo de sus actividades específicas;

Que a fs. 16, obra informe de la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno, respecto de la imputación presupuestaria del gasto;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales en vigencia no contraviniendo las disposiciones de los Decretos n° 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y la Srta. Gloria Marcela Borezay, D.N.I. N° 20.515.524, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al inciso

Personal del C.A. 051474010100 Secretaría de Defensa del Consumidor – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I) – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 4010 – 11/09/2009**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvia Viviana Bazan – DNI N° 14.451.322 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner (I) – Samson

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 4012 – 11/09/2009**

Artículo 1° - Designase al Sr. Néstor Federico Aquino – DNI N° 25.340.914 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner (I) – Samson

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 4014 – 11/09/2009**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Daniela Chavez – DNI N° 28.176.093 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner (I) – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4018 – 11/09/2009 – Expediente N° 01-94.005/09**

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Foz de Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, del C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 15 y hasta el 17 de septiembre de 2.009.

Art. 2° - Déjase establecido que deberá liquidarse viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente más pasajes vía aérea Salta – Iguazu – Iguazu – Buenos Aires – Salta con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4019 – 11/09/2009 – Expediente N° 158-14.093-08**

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Cejas, Ramona, CUIL N° 27-17181090-1, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4681 “Daniel T. Gutiérrez” del paraje Los Noques, localidad El Bordo, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el mar-

co de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4021 - 11/09/2009 - Expte. n° 44-201.016/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a retiro obligatorio del Comisario General (i) - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - de la Policía de Salta, Dn. Silvestre Rodolfo Cortez, C. 1960, D.N.I. n° 13.844.017, Legajo Personal n° 8114, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inc. j) de la Ley n° 5519 - Suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que el pase a retiro del citado Oficial Superior, se hará efectivo una vez que el mismo cumplimente el trámite previsional pertinente y complete el uso de licencias pendientes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4022 - 11/09/2009 - Expediente N° 158-13.950-08**

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Vaca, Gregoria, DNI N° 23.228.865, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4185 "Tte. Gobernador Benjamín Villafañe" de la localidad de Peña Colorada, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4025 - 11/09/2009 - Expte. N° 50-13.567/08**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Marcelo Mario Daniel Marchin Biasutti, D.N.I. N° 16.735.039, Legajo Personal N° 866, Clase 1963, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 - Departamento Vigilancia y Tratamiento Salta - Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4026 - 11/09/2009 - Expediente N° 46-25.655-09**

Artículo 1° - Autorízase, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6030 de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, la creación del 3er. Año, 1ra. División, turno noche de la Carrera Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal, con un total de catorce (14) horas cátedra anuales; doce (12) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y nueve (9) horas cátedra para el 2do. Cuatrimestre, plan de estudios aprobado por Resolución N° 4380/07, a partir del 16/03/09, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4027 - 11/09/2009 - Expediente N° 50-12.863/07**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 742/08 emitida el 17 de Noviembre de 2.008 por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2º - Rechazase el pago de la Licencia Ordinaria y Compensatoria año 2.004 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 4028 – 11/09/2009 – Expediente Nº 102-14.870-09**

Artículo 1º - Autorízase, la creación del 1er. Año, 3ra. división, con un total de cuarenta y seis (46) horas cátedra, turno mañana, Ciclo Básico Técnico – Formación Técnica – M.P.P.: Construcciones, a partir del 02/03/09 en la Escuela de Educación Técnica Nº 5174 “Dr. Julio Ignacio Mera Figueroa” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 4029 – 11/09/2009 – Expte. Nº 158-7.148/01 Cpos. 1 al 4 y Cde. 1**

Artículo 1º - Apruébese y dése por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Dora del Carmen Marcial de Martínez, D.N.I. Nº 14.314.866, ex-Maestra de Grado de la Escuela Nº 4325 “Dr. Benjamín Zorrilla”, de la localidad Palermo Oeste, Departamento Cachi, actualmente Maestra de Grado de la Escuela Nº 4002 “Mariano Cabezon” – Salta Capital-, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación Nº 785/02 y su modificatoria Nº 793/02.

Art. 2º - Aplíquese a la Sra. Dora del Carmen Marcial de Martínez, D.N.I. Nº 14.314.866, la sanción de Cesantía establecida en el artículo 47º inc. e) de la ley Nº 6830, en razón de haber infringido lo establecido en el artículo 5º incisos 2) y 3) de la aludida ley, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 3º - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Dora del Carmen Marcial de Martínez, D.N.I. Nº 14.314.866, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 4030 – 11/09/2009 – Expediente nº 111.583/09 – código 153**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de marzo del 2009 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la señorita Carla Roxana Mirse, D.N.I. nº 31.130.521, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Administrativo, subgrupo 1, en el marco de las disposiciones del decreto nº 4062/74.

Art. 2º - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2009.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 4034 – 11/09/2009 – Expedientes Nºs 158-13.725-08 adj. 158-13.753-08**

Artículo 1º - Designase, a partir de la notificación, al Sr. Huerta, Roberto Raúl, DNI Nº 26.963.210, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 2, en la Escuela Nº 4069 “Gobernador Manuel Solá” de la localidad Cerrillos, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

## **RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 04 de Setiembre de 2009

RESOLUCION Nº 000429

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**  
Expediente Nº 227-000040/08

VISTO la nota del Señor Director General del Sistema Administrativo Financiero, Licenciado Mario Ar-



mando Cejas, quien solicita la autorización para la Contratación del Servicio de mantenimiento y vigilancia de predios de la Estación de Fauna Autóctona y Vivero Provincial, en Finca Las Costas, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el referido pedido se solicita llevar a cabo la Contratación del Servicio Mantenimiento de las instalaciones, edificios y predios, para que funcionen en óptimas condiciones de higiene, funcionabilidad y operatividad, debiendo entre otras actividades, reparar, arreglar o sustituir lo que se rompa o se encuentre en mal funcionamiento;

Que el Servicio propio de Vigilancia: consiste en el control, cuidado y resguardo de los intereses y bienes del patrimonio Ministerial que se encontraren en el predio de la Estación de Fauna Autóctona, que comprende el espacio verde circundante, los animales, las instalaciones, jaulas, entre otras, todas las tareas se realizarán sin portación de armas;

Que atento a los montos declarados por mes, la suma resultante por dos (2) meses y quince (15) días de contrato, determina que el presupuesto oficial estimado por el cual deberá llamarse a Licitación Pública es de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00);

Que la citada contratación se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, y el Decreto Modificatorio N° 337/09;

Que corresponde autorizar al Servicio Administrativo Financiero, efectuar la convocatoria de oferentes, a los fines del cumplimiento del Art. 7 de la Ley 6838;

Que también resulta necesaria la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Formulario de Visita, la Declaración Jurada y del Plano de la EFA, que todo oferente debe presentar;

Que resulta oportuno designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas a presentarse;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a efectuar el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 6838, artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y Decreto Modificatorio N° 337/09, para la contratación del Servicio de mantenimiento y vigilancia de predios de la Estación de Fauna Autóctona y Vivero Provincial, en Finca Las Costas, con un presupuesto oficial estimado en la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00), en base a los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2°. Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales; Particulares, los Formularios de Visita, la Declaración Jurada y el Plano que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente.

Art. 3°. Designar como integrante de la Comisión Evaluadora, al Dr. Ramiro Michel Cullen – Coordinador Legal y Técnico; Lic. Mario Cejas – Director General del Servicio Administrativo Financiero –; Sr. Lucio Guaymás – Compras y la Dra. Adriana del Valle Artaza – Asesora Legal, todos agentes pertenecientes a este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta – Ejercicio 2.009.

Art. 5°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Dr. Julio Ruben Nasser**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4007, 4011, 4013, 4015, 4016, 4017, 4023, 4024, 4031, 4032, 4033 y la Resolución N° 429, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.*

## ACORDADA

O.P. N° 11252

R. s/c N° 1582

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada N° 10462

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr.

Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

**DIJERON:**

Que mediante Acordadas 10323 y 10357, respectivamente, se modificó el régimen de distribución de causas originadas en Acta Unicas Policiales y otras actuaciones que derivan en la intervención de los juzgados correccionales y de garantías por razón de su competencia, disponiéndose la asignación conforme a la fiscalía correccional interviniente, a la vez que se mantuvo el esquema de sorteo automático por el sistema Jurix previsto en el Anexo I de la Acordada 9979 para las demás categorías que ingresan a la Mesa Distribuidora de Expedientes Correccionales, como son las actuaciones de la Dirección General de Rentas, los sumarios contravencionales, los expedientes de los juzgados de instrucción formal, sin perjuicio de que intervenga el fiscal correccional asignado a cada juzgado a partir de su radicación.

Que la Ley Provincial n° 7322 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, establece en el artículo 4° inciso w) una instancia recursiva de apelación contra las sanciones impuestas, ante el juez correccional y de garantías en turno.

Que las Acordadas 9422 y 9979 establecen los sistemas de turnos de los juzgados correccionales y de garantías para el ejercicio de su función de garantías y siendo facultad de la Corte de Justicia establecer los turnos judiciales de modo tal que resulte equitativa la distribución de las causas entre los juzgados competentes, resulta conveniente que estas actuaciones sean asignadas conforme al sorteo automático por el sistema Jurix, en orden sucesivo a su nominación como turno independiente.

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Código Procesal Penal,

**ACORDARON:**

I. Disponer que las actuaciones referidas a las instancias recursivas de apelación de las sanciones impuestas por la Autoridad Metropolitana de Transporte, sean distribuidas a los juzgados correccionales y de garantías por la Mesa Distribuidora de Expedientes

Correccionales de acuerdo al sistema previsto en el apartado III de la Acordada N° 10.323, en orden sucesivo a su nominación como turno independiente.

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J.H. Sosa**  
Secretario de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 21/09/2009

**LICITACION NACIONAL**

O.P. N° 11229

F. N° 0001-17806

**INET – Instituto Nacional  
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”

**Licitación Pública N° 19/09**

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00 e) 21/09 al 09/10/2009

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11250 F. N° 0001-17831

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Licitación Pública N° 02/09**

Objeto: Servicio de Vigilancia y Mantenimiento de Predios de Estación de Fauna Autóctona y Vivero Provincial.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Expedientes: 227-000040/08**

Destino: Estación de Fauna Autóctona y Vivero Provincial.

Fecha de Apertura: 05-10-09 Horas: 12:00 Vta. de pliego desde 21/09/09 hasta 02/10/09

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940139818-5 Fondos del Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Monto Oficial: \$ 74.250,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta).

Adquisición de los Pliegos: En el S.A.F. (Sistema Administrativo Financiero) sito en calle Balcarce n° 388 dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sistema Administrativo Financiero (S.A.F.) – Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sustentable – Sito en calle Balcarce N° 388.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4214944 / 4320873.

**Lic. Mario Armando Cejas**  
Director (SAF)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Imp. \$ 50,00 e) 21/09/2009

O.P. N° 11239

F. N° 0001-17818

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 15/2009**

**Expte. Nro.: 232-19.744/09**

Objeto: Adquisición de 2.000 Módulos Alimentarios especiales para Merenderos

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 1094**

Monto Tope: \$ 64.000,00

Son Pesos: Sesenta y Cuatro Mil con 0/100

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 06/10/2009 10.00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 64,00

Son Pesos: Sesenta y Cuatro con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4312270 (Conmutador)

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

**CPN Federico G. Pellegrini**  
Administrador General del SAF  
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 21/09/2009

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 11206

F. N° 0001-17773

Ref. Expte. N° 34-5.283/04

Loreto Delgado, D.N.I. N° 12.640.556, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 3.402, Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20,000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 10,50 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Ayurza, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 17 de Septiembre de 2009.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/09/2009

**CONVOCATORIA  
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 11224

F. N° 0001-17804

**Secretaría de Política Ambiental****Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable****Gobierno de la Provincia de Salta****Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el desmonte para ganadería de 1773 ha., en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, proyecto presentado por la firma "Santa Cecilia del Oeste S.A.", expediente N° 119-14236/07, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 07 de Octubre de 2009 a hs. 10:00.

Lugar de Realización de la Audiencia Pública: Salón "La Fraternidad", sito en Avenida Güemes N° 141.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista y copias: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Joaquín V. González, en la Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 05 de Octubre de 2009.

Instructor designado: Dra. María Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa**

Jefe de Programa

Legal y Audiencias

Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/09/2009

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 11236

F. N° 0001-17814

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Miller Exploraciones Mineras S.A., ha solicitado la petición de

mensura de la mina "Carolina I Este" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de San Carlos, que se tramita por Expte. N° 18.712 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3514000.00	7150000.00
3514000.00	7148000.00

3513500.00	7148000.00	3517000.00	7149000.00
3513500.00	7150000.00	3516000.00	7149000.00
3513500.00	7148000.00	3516000.00	7149000.00
3514000.00	7148000.00	3517000.00	7149000.00
3514000.00	7146000.00	3517000.00	7148000.00
3513500.00	7146000.00	3516000.00	7148000.00
3514000.00	7150000.00	3516000.00	7148000.00
3515000.00	7150000.00	3517000.00	7148000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7147000.00
3514000.00	7149000.00	3516000.00	7147000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7147000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7146000.00
3514000.00	7148000.00	3516000.00	7146000.00
3514000.00	7148000.00	3516000.00	7146000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7146000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3514000.00	7147000.00	3516000.00	7145000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7144000.00
3514000.00	7146000.00	3516000.00	7144000.00
3515000.00	7150000.00	3517000.00	7150000.00
3516000.00	7150000.00	3518000.00	7150000.00
3516000.00	7149000.00	3518000.00	7149000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7149000.00
3515000.00	7149000.00	3518000.00	7149000.00
3516000.00	7148000.00	3518000.00	7148000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7148000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7148000.00
3516000.00	7148000.00	3518000.00	7148000.00
3516000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7147000.00
3515000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3516000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3515000.00	7146000.00	3518000.00	7146000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7146000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7146000.00
3516000.00	7146000.00	3518000.00	7146000.00
3516000.00	7145000.00	3518000.00	7145000.00
3515000.00	7145000.00	3517000.00	7145000.00
3516000.00	7150000.00	3517000.00	7145000.00
3517000.00	7150000.00	3518000.00	7145000.00

3518000.00	7144000.00
3517000.00	7144000.00
3518000.00	7150000.00
3519000.00	7150000.00
3519000.00	7149000.00
3518000.00	7149000.00
3518000.00	7149000.00
3519000.00	7149000.00
3519000.00	7148000.00
3518000.00	7148000.00
3518000.00	7148000.00
3519000.00	7148000.00
3519000.00	7147000.00
3518000.00	7147000.00
3518000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3519000.00	7146000.00
3518000.00	7146000.00
3518000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3519000.00	7145000.00
3518000.00	7145000.00
3519000.00	7144000.00
3518000.00	7144000.00
3519000.00	7150000.00
3520000.00	7150000.00
3520000.00	7149000.00
3519000.00	7149000.00
3519000.00	7149000.00
3520000.00	7149000.00
3520000.00	7149000.00
3520000.00	7148000.00
3519000.00	7148000.00
3519000.00	7148000.00
3520000.00	7148000.00
3520000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3520000.00	7147000.00
3520000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3520000.00	7146000.00

P.M.D X= 7146303.80 Y= 3516890.70 – Superficie total: 3500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Mat. 745 de Suárez, Juan Antonio. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00 e) 21 y 29/09 y 09/10/2009

O.P. N° 11102 F. N° 17587

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que la sra. Nelida Beatriz Rueda, en Expte. N° 19.597, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Ratones, la Mina se denominará: "Ratoncita", las coordenadas de los correspondientes esquineros y del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94**

Y	X
3417729.00	7218013.65
3417985.33	7218015.65
3417993.89	7216922.39
3419007.90	7216978.42
3419055.30	7216316.74
3418357.29	7216271.94
3418455.24	7214847.46
3417729.00	7214797.53

P.M.D. X= 7216678.69 – Y= 3418492.03.

La superficie registrada es de 212 has. 9977 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 21/09 y 01/10/2009

O.P. N° 11085 F. N° 17559

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Horacio Alberto José, ha solicitado la concesión de la cantera de onix, denominada: José I - Expte. N° 19.420 ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campos Inchauspe/69:**

X	Y
7211016.00	2630144.00
7211016.00	2630576.00
7210516.00	2630576.00
7210516.00	2630144.00

Superficie 21 has. 600 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 21/09 y 01/10/2009

## EDICTO DE CATEO

O.P. N° 11255

F. N° 0001-17838

La Dra. Mercedes Filtrin, Juez (Acod. 5655) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Daniel Ernesto Galli en Expte. N° 19.518, ha solicitado permiso de Cateo de 4.000 has. en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
- Sistema Posgar - 94**

	X	Y
1	7249849.62	2621647.16
2	7249849.62	2631647.16
3	7245850.00	2631647.00
4	7245850.00	2621647.00

Superficie registrada total 4.000 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 21/09 y 02/10/2009

## SENTENCIAS

O.P. N° 11254

R. s/c N° 1583

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I.- Acogiendo...- II.- Condenando...- III.- Concediendo...- IV.- Imponiendo...- V.- Condenando a Juan

Carlos Guevara (a) "Porteño", argentino, soltero, nacido el 24/04/67 en San Miguel de Tucumán, hijo de Carlos Horacio Guevara (v) y de Felisa Del Carmen Reynoso (v), D.N.I. N° 18.792.608, comerciante, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calles Asunción y Colombia s/n B° Juan Pablo II de la ciudad de San Miguel de Tucumán y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Distribuidora Estrella del Norte S.A. (Arts. 166 inc. 2°, 1er. Supuesto y último párrafo, 45, 12, 19, 29, inc. 3, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local.- VI.- Declarando Reincidente por Segunda Vez a Juan Carlos Guevara de las condiciones personales ya consignadas en virtud de lo previsto en el art. 50 del C. Penal. VII.- Difiriendo...- VIII.- Regulando...- IX.- Ordenando...- X.- Fijando...- XI.- Cópiese...- Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veinticuatro de Agosto del Año Dos Mil Nueve (24/08/2009).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N°4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 21/09/2009

O.P. N° 11228

R. s/c N° 1580

**Cámara Cuarta en lo Criminal**

Falla: I) Condenando a Hugo Néstor González, (a) "Huguito", argentino, casado, nacido el 15/4/77 en Pichanal, Orán, hijo de Juan Carlos González (v) y de Dora Taritolay (v), D.N.I. N° 25.577.524, Pront. N° 48.426, Sec. S.P. (a), vendedor ambulante, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Manzana 188 "B", casa 10, B° 26 de Marzo de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis Años y Dos Meses de Prisión por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (Dos Hechos) con Concurso Real (Arts. 119 Primer y Tercer Párrafo, 45, 55, 12, 19,

29 inc. 3° 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Declarando al condenado Hugo Néstor González, de las condiciones personales consignadas Reincidente por Primera Vez... III) Difiriendo... IV) Absolviendo... V) Comendando... VI) Recomendando... VII) Fijando... VIII) Copíese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Mukdsi, Secretaria”

Cumple la Pena Impuesta: El día Cuatro de Enero del año dos mil quince (04/01/2015).

Sin Cargo e) 21/09/2009

O.P. N° 11227 R. s/c N° 1579

#### Cámara Ira del Crimen

Falla: I.- Condenando a Jorge Alberto Aylan, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Nueve Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria local. II.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados, se establezca en oportunidad en que la presente quede firme. III.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Luis María Agüero Molina en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), por su labor desarrollada en autos y a cargo de su defendido. IV.- Disponiendo que por Secretaria se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Luis Félix Costas, Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota Jorge Alberto Aylan (a) Buchu, argentino, soltero, nacido el 12/08/85 en Salta Capital, hijo de Jorge Roberto y de Gladys Adriana Calisaya de profesión empleado, D.N.I. N° 31.711.909; dliio. en Pasaje 15, Casa 690 del Barrio Santa Ana I.- Cumple su condena el Primero de Julio del Dos Mil Dieciséis. Dr. Abel Fleming, Juez. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Sin Cargo e) 21/09/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 11253 F. N° 0001-17833

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de la Ciudad de Salta (Distrito Judicial del Centro), Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados “Tolaba, Pedro – Serrano, Blanca Victoria s/Sucesorio”, expte. n° 1-104.237/04, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Dña. Blanca Victoria Serrano, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Octubre 16 de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. N° 11248 R. s/c N° 1581

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Giménez, María Salomé -- Sucesorio”, Expte. N° 2-254.075/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuna (art. 723 del C.P.C.C.) por Tres días. Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/09/2009

O.P. N° 11244 F. N° 0001-17825

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Ramos, Estela Jesús / Sucesorio” – Expte. N° 264.078/09: Declara abierto el juicio Sucesorio de Estela Jesús Ramos, y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya



sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. Salta, 09 de Septiembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11243 F. Nº 0001-17824

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García de Mocchi, Inés; Mocchi, Luis José – Sucesorio" Expte. Nº C-37.190/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 11 de Septiembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11240 F. Nº 0001-17819

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Herrera, Julio Argentino – Tolaba, Yoni s/ Sucesorio" Expte. Nº 223.505/08. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, (Art. 723 del C.P.C. y C) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11238 F. Nº 0001-17817

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la

ciudad de Salta. Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados – Trigo, Carlos Alberto s/Sucesorio – Expte. Nº 245.095/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 29 de Junio de 2.009. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11237 F. Nº 0001-17815

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Máximo Cabezas – Felipe Cabezas s/Sucesorio" Expte. Nº 264.632/09, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Setiembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 a. 23/09/2009

O.P. Nº 11235 F. Nº 0001-17813

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Nasaf, Vital Miguel s/ Sucesorio", expediente Nº 258.369/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nasaf, Vital Miguel o Vital Miguel Nasar o Vital Nazar, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial de

circulación masiva. Salta, 12 de agosto de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11232 F. Nº 0001-17811

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Sucesorio de Corts, Alfredo Teofilo y Corts, Carmen” Expte. Nº 10.714/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/09/2009

O.P. Nº 11211 F. Nº 0001-17785

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo Juez de 1º Inst. Civ. y Com. 10ª Nominación Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos “Carrasco, Omar César – Sucesorio” Expte. Nº 252.912/09, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de mayo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

O.P. Nº 11207 F. Nº 0001-17775

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela García en los autos caratulados: “Garzón, Ruperto s/Sucesión” – Expte. Nº 45.289/08, cita y em-

plaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

O.P. Nº 11205 F. Nº 0001-17772

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Barrientos, Edelmira Berta” Sucesorio – Expte. Nº 265.622/09, Cita y Emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

O.P. Nº 11195 F. Nº 0001-17758

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria Nº 1 de la Dra. Soledad Fiorillo, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia Nº 4671 esq. Avda. Houssay – Planta Alta – Salta Capital, en los autos caratulados “Puca, Justa – Taritolay, Santos Narciso s/Sucesorio” – Expte. Nº 257.442/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 11 de Agosto de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 21/09/2009

O.P. N° 11189

R. s/c N° 1572

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Hernández, José Manuel, s/Sucesorio", Expte. N° 261.909/09, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Agosto de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 17 al 21/09/2009

O.P. N° 11186

F. N° 0001-17737

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sucesorio de Costas Oscar Félix" – Expte. N° 5.341/89, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Septiembre de 2009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/09/2009

O.P. N° 11178

F. N° 0001-17720

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés – Juez –, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Pastor, Oscar s/Sucesorio" Expte. N° 268.650/09, declara abierto el sucesorio de Pastor, Oscar y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo aper-

cibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 08 Septiembre de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/09/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11247

F. N° 0001-7829

Por **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Inmueble en Salta Capital y otro en Salvador Mazza**

El día Viernes 25 de Septiembre del año 2009, a las 18hs. En el salón de remates del Colegio de Maestros de Salta, sito en calle España n° 955 de esta ciudad, Rematare: 1º) Sin base el inmueble Cat. 3922 – Secc. "A" Manz. 55 – Parc. 3 – Dpto. General San Martín. Ubicado en Avda. 25 de Mayo n° 250 Localidad de Salvador Mazza Departamento San Martín Pcia. de Salta. Posee un frente cercado con rejas de hierro con tres portones y espacio para jardín. Tiene edificación de una casa para vivienda con dos (2) dormitorios; un (1) comedor; cocina comedor; baño con sanitarios instalados. Al frente y costado de la vivienda tiene una galería con arcos y piso de cemento. Al fondo una habitación con piso de cemento y lavadero con techo de chapas. Las paredes de la vivienda de material cocido sin reboque externo e internas rebocadas y pintadas; techos de chapas con cielo raso en parte de telgopor y machihombre; cercado perimetralmente. Con servicios de agua corriente y luz Eléctrica instalados. Cloacas y gas natural pasan por la vereda. Sobre calle Pavimentada. Todo en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Sr. Julio Ligeron, padre de la Accionada. 2º) Rematare sin base la Nuda Propiedad, del inmueble Cat. 115206 – Manz. 203 C – Parc: 16 – Secc. "J" Dpto. Cap Ubicada en esquina de calle Pulares y Tilcara – Manzana "A" – 3º Etapa de Bº Pque. Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta. Se trata de una vivienda de construcción nueva, con frente sin cerramiento, pequeña tapia divisoria con puerta de rejas a la entrada. Con tres (3) dormitorios, living comedor, cocina con mesada de granito y pileta, baño de primera con paredes azulejadas, lavadero cubierto con pileta de cemento y puerta de rejas de hierro. Fondo descubierto con piso de tierra. Paredes rebocadas y pintadas. Techo en parte plano y parte inclinado con tejas tipo española y cielo raso. Piso cerámico. Perimetralmente cercado con tapia de mate-

rial cocido y block de cemento. Tiene todos los servicios instalados. Todo en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupada por Betina del Valle Ligerón y su madre la Sra. María del Huerto Guanca, ésta con usufructo vitalicio de la propiedad. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda. Secretaría n° 2. En juicio: "Ligerón, Betina del Valle. Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 167.912/06. Forma de pago: Señá 30% del precio total obtenido más 1.25% Sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley, en efectivo y en el acto del remate. Impuesto Ley 23.905 Art. 7°, no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes a los tel. 0387-4240330 y 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros calle España n° 955 por la mañana J.R.C. de Molina Martillero M.P. 5.188 – Responsable Monotributo.

Imp. \$ 430,00 e) 21 al 25/09/2009

O.P. N° 11245 F. N° 0001-17827

**Por EDGARDO JAVIER MORENO**

**JUDICIAL SIN BASE**

El 21/09/09 a Hs. 18:00 en calle España 955 (colegio de Martillero): por orden de la Dra. Margarita Pueyrrédón de Navarro Juez, del Juzgado de 1ra. Inst. Civil de Procesos Ejecutivos 1ra. Nom., en los autos caratulados "Campos, Renee Clemente c/Morales, Placido Vicente s/Ejecutivo" Expte. N° 251.259/9. Remataré s/Base, en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes muebles: Maquina de Coser Marca Maumann, (antigua) con pedales y de hierro, maquina de coser marca Singer (antigua) con pedales la base es mármol (ovalada) tipo escritorio, un ventilador de pie marca marcel, 4 pares de botas distintas medidas, colores, para hombres, de cuero y nuevas, 6 pares de zapatos distintas marcas, colores, medidas, de cuero y nuevas, serán exhibidos en horario comercial el día del remate. Con. de venta: Dinero de Contado en efectivo con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,2%, comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta y aplicar al remiso las responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.). Edictos B.O. y diario de

mayor circulación comercial por 1 día, Informe Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel 0387-4212469.

Imp. \$ 30,00 e) 21/09/2009

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 11223

R. s/c N° 1578

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Rodríguez María Linda vs. Leon Zoila s/ Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 9.013/08 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a la demandada Zoila León y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano catastro N° 1428 Sección B Mzna 075 Parcela 014 ubicado en calle Avellaneda N° 63 de San José de Metán, objeto de autos para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación se presenten a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.) Se hace saber que el mismo se tramita con Beneficio de Litigar sin gastos Expte. N° 9.014/08 en trámite. San José de Metán, 03 de Julio del 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/09/2009

O.P. N° 11212

F. N° 0001-17790

El Sr. Juez Dr. José Osvaldo Yañez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina; en los autos caratulados: "Cardozo, Héctor Jacinto vs. Farfán, Seferino/Ceferino s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 148.471/06, ordena; Cítese al Sr. Seferino/Ceferino Farfán, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Julio de 2.009. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/09/2009

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 11210

F. v/c N° 0002-0464

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Asociación Mutual Pers. de las Fuerzas Armadas de la Pcia. (AMUPESE) – Quiebra (pequeña)", Expte. N° 244.264/08, hace saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2.009 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores, para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verifi-

ficación (arts. 126 y 200, LCQ); el día 10 de diciembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaucos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ) y el día 23 de febrero de 2.010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que la Sindico CPN María Daniela Barrio David fijó como días de atención para los pedidos de verificación los lunes, martes y jueves de 13.00 a 16.00 hs. en calle Buenos Aires N° 189. Secretaría, 17 de septiembre de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/09/2009

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 11251

F. N° 0001-17832

**Red 21 de Cobranzas S.A.****Inscripción de Sociedad**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Red 21 de Cobranzas Sociedad Anónima s/Constitución", Expte. N° 24.030/09, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales y fiscales se proceda a la inscripción de la firma mencionada:

- 1) Denominación: Red 21 de Cobranzas Sociedad Anónima.
- 2) Domicilio Social: Calle Alvarado N° 651 de la ciudad de Salta.
- 3) Plazo: Se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Constitución: Escritura N° 35, del 17 de abril del año 2.009, autorizada por el Escribano Gustavo Gabriel Martinelli, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en forma individual, asociada o a través de terceros, la prestación de servicios de recepción, registro, procesamiento de pago de terceros, ya sean periódicos o no, de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelve mediante la entrega de sumas de dinero. Estos servicios se ejecutarán por cuenta o representación de

terceros, por mandato, comisión o por medio de cualquier otra forma de encomienda legalmente hábil mediante el empleo de los sistemas o métodos que se juzguen como los más adecuados a la naturaleza y magnitudes de las obligaciones, a cancelar y, en su caso a los alcances de las exigencias del mandato recibido de sus acreedores, sea dichos métodos manuales, mecánicos, electrónicos o de cualquier otra tecnología idónea en orden a lo expresado.

6) Socios: Leisure & Entertainment S.A., CUIT N° 30-70713370-4, con domicilio legal en calle Alvarado N° 651 de la ciudad de Salta; y Cachi Valle Avenidas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70009879-2, con domicilio en Avenida Ejército del Norte N° 330 de la ciudad de Salta.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000), dividido en y representado por ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas, conforme lo establece el artículo 138 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las acciones a emitirse por sobre el capital social indicado en el artículo anterior podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias serán nominativas no endosables, teniendo un (1) voto por cada acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adi-

cional en las ganancias y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad. Podrán emitirse las acciones preferidas con derecho a un voto por acción o sin derecho a voto; en este último caso tendrán voz en la Asamblea. Las Acciones Ordinarias Clase A con derecho a un voto por Acción, en el caso de su enajenación, otorgarán derecho preferente a su adquisición a los restantes accionistas suscriptores de idéntica clase de acción en iguales condiciones a las que pudieran ser ofrecidas a terceros. Se contará con un plazo de diez días hábiles para su contestación previa notificación fehaciente por parte del vendedor. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones indicadas por los artículos doscientos once y doscientos doce de la ley diecinueve mil quinientos y sus modificatorias. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado y si no lo tuviere, desde la inscripción de la Sociedad, suspendiéndose automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las Acciones en mora, pudiendo el Directorio disponer de su venta en remate público, con las limitaciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. A todos los Accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. Los Accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 y 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo el caso de emisiones con destino especial de interés de la Sociedad en las condiciones previstas en el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no menor de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Se deberá contar con las tres cuartas partes del Capital Accionario en la Primera Convocatoria. Se procede a la emisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social, todas ellas Ordinarias, Nominativas, Clase A, con derecho a un (1) voto cada una, que quedan suscritas e integradas de la siguiente manera: Leisure & Entertainment S.A. suscribe ciento ocho mil (108.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de valor nominal Un Peso (\$ 1) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000);

y Cachi Valle Aventuras S.A. suscribe Doce Mil (12.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase A de valor nominal Un Peso (\$ 1) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

8) Administración y Representación: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres (3) miembros titulares que durarán en sus cargos dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Asimismo, en las mismas oportunidades, la Asamblea designará igual o menor número de directores suplentes, por los mismos plazos, a fin de llenar las vacantes que se produzcan. En la primera reunión posterior a la Asamblea los directores designarán un Presidente y un Vicepresidente, recayendo la designación del Presidente y del Vicepresidente. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de dos directores y resuelve por mayoría de los presentes. En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán en la caja social la cantidad de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), o su equivalencia en Títulos o en Acciones de otra Sociedad, u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. La representación legal de la sociedad se encontrará a cargo del Presidente y en caso de ausencia o incapacidad del mismo, corresponderá al Vicepresidente del Directorio. Se resuelve designar como Directores Titulares: a los Señores Gustavo Juan Anselmi Magnone; Gustavo Weidgans y Juan Ignacio Gómez Naar; y como Director Suplente a Verónica Gómez Naar; siendo electo como presidente el Señor Gustavo Juan Anselmi Magnone y como Vicepresidente Gustavo Weidgans, quienes exponen que aceptan expresamente sus cargos en el Directorio de la Sociedad y a los efectos pertinentes todos ellos constituyen domicilio especial y legal en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta.

9) Fiscalización: Solamente en los supuestos: a) que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.093; y b) que se configure alguno de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un ejercicio, quienes

deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.

10) Asambleas: Las asambleas serán citadas en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatorias, para celebrar esta última una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

11) Balances: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará el Inventario, Balance General, y Estado de Resultados. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/2.009. Dra. Martha González de Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 21/09/2009

O.P. N° 11242

F. N° 0001-17823

### GAM S.R.L.

1. Socios: Suárez Gastón Eduardo, D.N.I. N° 33.753.730, C.U.I.T. N° 20-33753730-9, soltero, de profesión comerciante, nacido en fecha 20/12/1988, con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1162, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, de nacionalidad argentino y la señora Geracaris Ana María, D.N.I. N° 22.146.994, C.U.I.T. N° 27-22146994-7, divorciada, de profesión comerciante, nacida en fecha 20/09/1971, de nacionalidad argentina, con domicilio en Larrabure N° 1158, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

2. Fecha de Constitución: 20 de Agosto de 2009.

3. Denominación: GAM S.R.L.

4. Domicilio: J. M. Leguizamón N° 1966, Pcia. de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de: A) La construcción de toda clase de inmuebles; B) La realización de todo tipo de obras, públicas y privadas mediante contrataciones directas o de licitaciones; C) La realización de servicios inmobiliarios mediante la intermediación en alquileres, la compraventa, la administración y la explotación de inmuebles propios o de terceros; D) Servicios de mantenimientos de Edificios e Instalaciones de carácter público o privado.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mancos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00) que se divide en 180 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El señor Suárez Gastón Eduardo, Novecientas (900) cuotas de pesos cien (100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00); La señora Geracaris Ana María, Novecientos (900) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00); y el saldo en los plazos legales.

8. Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, eligiéndose en este acto a la Sra. Geracaris Ana María el cual durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos quince mil (\$ 15.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa.

9. Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de Septiembre de 2.009. Dra. Martha González de Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21/09/2009

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 11249

F. N° 0001-17830

**Casino de las Nubes S.A. (en liquidación)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Casino de las Nubes S.A. –en liquidación- a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Rivadavia N° 384 de esta Ciudad de Salta, el día 9 de octubre de 2009 a hs. 11, a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución de Activos que prescribe el art. 109 y ccs. de la ley 19.550.
- 3.- Cancelación de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio y designación del responsable por la custodia de libros y documentos sociales.

**Sr. Jorge Terricabras Cabani**

Presidente y Liquidador de Casino de las Nubes S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 25/09/2009

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 11231

F. N° 0001-17809

**Active Argentina S.R.L.**

**Modificación de Contrato**

Por Actas N° 18 de fecha 05/09/2008 y Acta N° 15 de fecha 07/12/2007, las socias de Active Argentina S.R.L.: Sra. Irene Cecilia Mintzer argentina, 38 años, CUIT 27-21310413-1, DNI 21.310.413, de profesión Contadora Pública, casada, con domicilio en Zuviria 982 de la ciudad de Salta y Sra. Irene Cecilia Elder, argentina, L.C. 4.770.518, CUIL 27-04770518-0, viuda, de profesión docente, de 64 años de edad, domiciliada en monoblock "G", departamento 4, B° Docente de esta ciudad, convienen modificar las Cláusulas 2°, 4°, 5°; que quedarán redactados así:

Segundo: Su duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir el 16 de Septiembre de 2.003.

Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) divididos en quinientas cuotas de Pesos Cien de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: la socia Irene Cecilia Mintzer tiene Cuatrocientas Setenta y Cinco Cuotas, y la socia Irene Cecilia Elder tiene Veinticinco Cuotas.

Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, que puede o no ser socio. El gerente actuará por el término de cinco ejercicios y puede ser reelegido o removido por acuerdo de los socios. Podrá extenderse un poder de administración a favor de cualquiera de los socios para representar a la sociedad, obtener crédito, contraer obligaciones, realizar gestiones de todo tipo ante bancos e instituciones financieras, organismos oficiales o privados. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la Caja Social al asumir el cargo, la suma de Cinco Mil Pesos (\$5.000) en dinero en efectivo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/09/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 21/09/2009



## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 11213/11214 F. N° 0001-17793

#### Círculo Médico de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14/10/2009, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance C.M.S. y C.S.S. – Ejercicios 2008/2009.
- 3.- Elección de Autoridades: Vice-Presidente; Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organismo de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de los integrantes de la Junta Escrutadora.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes.

#### Reglamentación Electoral

- a) Las Listas deberán ser presentadas en la Secretaría de HCD de la Institución, hasta las trece (13:00) horas del día 09/10/09, debidamente suscriptas por cada candidato y Apoderado.
- b) Las mismas se exhibirán en los Transparentes de la Entidad, a los fines de tachas, impugnaciones o a los efectos que hubiere lugar, dentro de las 48 hs. hábiles corridas e inmediatas al vencimiento de la presentación, venciendo en consecuencia a hs. 13:00 del día martes 13/10/09.
- c) Las urnas se habilitarán en la sede de la institución a las siete treinta (07:30) horas del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento de iniciar la Asamblea (Hs. 21:00).

d) La junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta de por lo menos tres (3) Miembros (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la institución, a disposición de los señores socios.

**Dr. Néstor Ruiz de Llanos**  
Secretario

**Dr. José Luis Ruiz García**  
Presidente

Imp. \$ 140,00

e) 13 y 21/09/2009

### ASAMBLEAS

O.P. N° 11241

F. N° 0001-17820

#### Sociedad Española de General Güemes – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de General Güemes, Salta, convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2009, a horas dieciocho, en el local social sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 5561 de esta localidad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de los Estados Contables, Inventario, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/06/2008 y 30/06/2009.
- 3.- Renovación total de Autoridades.
- 4.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes

**Guillermo Cruz**  
Secretario

**Juan E. Fernández Molina**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 21/09/2009

O.P. N° 11234/11233

F. N° 0001-17812

**Cámara de Empresas Agroaereas  
del NOA - Tucumán**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

La "Cámara de Empresas Agroaereas del NOA" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2.009, en el Hotel Tucumán Center, sito en calle 25 de Mayo N° 230 – San Miguel de Tucumán. Luego de transcurrida media hora de tolerancia se sesionará con los Socios Presentes y serán totalmente válidas.

**Asamblea Ordinaria:** Hs. 9:30

**ORDEN DEL DIA**

1.- Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2009.

3.- Elección de nuevas autoridades.

**Asamblea Extraordinaria:** Hs. 11:30

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Modificación del Estatuto:

a) Consideración y aprobación del cambio del domicilio Social y Fiscal.

**Héctor Eduardo Robert**  
Secretario

**Fernando Armando González**  
Vice-Presidente

**Juan José Pedrazzani**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 21/09/2009

O.P. N° 11230

F. N° 0001-17807

**Asociación Civil "Portadores de Cristo"  
– Departamento Anta – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 10 de Octubre 2009 a hs. 17.00 en Finca El Manantíal, Departamento de Anta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Causas de la demora en convocar a la presente Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del trigésimo séptimo ejercicio.

4.- Designación de directora del Hogar del Sol.

5.- Designación de directora de la Guardería Arca de Noé.

6.- Información sobre del traspaso del Establecimiento El Manantíal a favor del Estado Provincial de Salta.

7.- Disponer el cambio de la sede social a Rep. Dominicana 250 B° M. Moreno en S.S. de Jujuy y autorizar a la Comisión Directiva para realizar los tramites pertinentes a este fin, luego de que se cumplimente todo el proceso de traspaso del Establecimiento El Manantíal a favor del Estado Provincial de Salta.

8.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

**Veronika Huber**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 21/09/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 11256

Saldo anterior	\$ 379.001,80
Recaudación del día 18/09/2009	\$ 3.361,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 382.363,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)